

Anexo 7

Justificación de solicitud de reducción de plazos de consulta pública

En relación a la solicitud de dictamen de AIR del “Acuerdo por el que se da a conocer la aplicación de visa en pasaportes ordinarios a nacionales de la República Bolivariana de Venezuela en la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas” realizada mediante oficio SDHPM/UPMRIP/1073/2021 del 16 de diciembre de 2021, cuyo formulario de actualización al AIR ha sido registrado en el Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio con números de **folio 53075 y 53083**, que deviene de la MIR original 52987 e integra los comentarios e información complementaria en siete anexos, y tomando en consideración el nivel de prioridad del proyecto que han indicado tanto esta Secretaría de Gobernación como la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como lo previsto en el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria, solicitamos **la aplicación de plazos mínimos de consulta pública previsto en dicha ley.**

Lo anterior, en razón de que el Estado mexicano ha determinado establecer visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas a los nacionales venezolanos, situación que se da a conocer en el proyecto de Acuerdo que está en consideración de la CONAMER, y que pretende evitar que se continúe utilizando la supresión de visa para ingresar al país en la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas para fines distintos a los autorizados o para transitar de manera irregular a un tercer país, y se prevengan ingresos en volúmenes considerables en el corto plazo acordes con la tendencia de los últimos meses y en la víspera de la entrada en vigor del Acuerdo de referencia, con ello se busca fortalecer acciones para evitar flujos migratorios irregulares, que prosperen campañas de desinformación que lucran con los migrantes, en un marco de corresponsabilidad y orientación de flujos migratorios seguros, ordenados y regulares, ya que por cada día que pase sin publicarse el instrumento puede aumentar de forma significativa el flujo irregular de migrantes sin permiso para trabajar, lo cual pondría a prueba la capacidad del Estado mexicano para dar una atención adecuada.